

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 1 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

PROCESOS ELECTORALES

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Francisco Manuel Barrera López	0	6/6/08	Documento inicial
Francisco Manuel Barrera López	1	19/1/09	Modificación Revisión general del procedimiento Inclusión de los formatos y registros asociados en el listado de formatos en vigor y documentos en vigor
Francisco Manuel Barrera López	2	27/6/09	Modificación Eliminación de la referencia al procedimiento de publicidad institucional
Francisco Manuel Barrera López	3	25/04/11	Adaptación al nuevo formato
Francisco Manuel Barrera López	4	30/05/11	Cambios puntuales en el desarrollo del procedimiento


 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 2 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

Francisco Manuel Barrera López	5	18/06/12	Cambios puntuales en el desarrollo del procedimiento
Francisco Manuel Barrera López	6	02/06/2015	Cambios puntuales en el desarrollo del procedimiento (apartado 6.11.2, párrafo final)
Serafin Puertas Rodríguez	7	11/02/2020	Revisión general del procedimiento con la inclusión de los procesos electrónicos

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 3 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

ÍNDICE

1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA	4
4.	RESPONSABILIDADES	4
5.	DEFINICIONES.....	4
6.	DESARROLLO	5
6.1.	Convocatoria de elecciones	5
6.2.	Calendario electoral	5
6.3.	Acuerdos Junta Electoral.....	6
6.4.	Censo provisional	6
6.5.	Reclamaciones al censo.....	7
6.6.	Censo definitivo.....	7
6.7.	Representantes a elegir.....	7
6.8.	Candidaturas	7
6.9.	Configuración proceso electoral.....	8
6.10.	Campaña electoral.....	8
6.11.	Preparación del voto electrónico.....	9
6.12.	Periodo de votación.....	9
6.13.	Resultados	9
7.	REGISTROS.....	10

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 4 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir las características esenciales relativas a los distintos procesos electorales que se llevan a cabo en la Universidad de Granada y que, con diferente grado de intensidad, se gestionan en la Secretaría General de la Universidad y que son los siguientes:

- Elección de rector o rectora.
- Elección de miembros del Claustro Universitario
- Elección de miembros del Consejo de Gobierno
- Elección de miembros de Juntas de Centro y Consejos de Departamento
- Elección de miembros de las Delegaciones de Estudiantes en Centros

2. ALCANCE

Es de aplicación a todo el personal relacionado con la gestión de los procesos electorales.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA/NORMATIVA

Familia de normas ISO 9000


Reglamento electoral de la UGR

4. RESPONSABILIDADES

Las descritas en el procedimiento

5. DEFINICIONES

- **Junta Electoral:** es el órgano encargado de dirigir y supervisar los procesos electorales con el fin de garantizar su transparencia y objetividad, así como de interpretar y aplicar las normas por las que se rigen. Existe una Junta Electoral de la Universidad de Granada y Juntas Electorales en cada Facultad, Escuela, Departamento

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 5 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

6. DESARROLLO

6.1. Convocatoria de elecciones

La *<convocatoria>* de elecciones la realiza el Consejo de Gobierno o en su caso el Rector, en los plazos previstos en la normativa electoral aplicable a cada uno de los diferentes tipos de proceso electoral.


6.2. Calendario electoral

Cada uno de los procesos electorales que se regulan en este procedimiento debe contar con un concreto *<Calendario Electoral>*.

La propuesta concreta de calendario es elaborada por la Secretaría General teniendo en cuenta tanto los plazos como las exigencias previstas en el Reglamento Electoral de la Universidad de Granada, y con las limitaciones impuestas por el Calendario Académico.

Entre las estipulaciones concretas que deben figurar en el Calendario Electoral figuran las siguientes:

- a) Fecha de consulta del censo electoral provisional
- b) Plazo de reclamaciones contra el censo provisional
- c) Fecha de publicación del censo definitivo
- d) Plazo de presentación de candidaturas
- e) Fecha de proclamación provisional de candidaturas
- f) Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas
- g) Fecha de proclamación definitiva de candidaturas
- h) Letras de corte en la confección de las papeletas electrónicas de votación
- i) Plazo de campaña electoral
- j) Plazo para ejercer el voto anticipado, en su caso
- k) Fecha de la jornada de votación
- l) Fecha de votación en segunda vuelta, en su caso.
- m) Fecha de proclamación provisional de candidatas o candidatos electos.
- n) Plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional.
- o) Fecha de realización de sorteo para dilucidar empates
- p) Fecha de proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 6 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

Una vez elaborado, el Calendario se presenta a la Junta Electoral de la Universidad para someterlo a su criterio y, en su caso, modificarlo, antes de elevarlo para su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

El calendario, una vez aprobado, es publicado en la página Web de la Secretaría General y remitido vía email a todos los Centros o Departamentos que pudiesen estar implicados en el concreto proceso electoral de que se trate.

6.3. Acuerdos Junta Electoral

Durante todo el proceso electoral, la Junta Electoral va tomando decisiones en forma de **<acuerdos>** que son publicados en la web sobre elecciones **<Web Secretaría General>**

6.4. Censo provisional


El calendario establece, en primer lugar, la consulta del **<Censo Electoral provisional>**, que es el documento encargado de delimitar, en un primer momento, la relación de miembros de la comunidad universitaria que reúnen los requisitos necesarios para ser elector en el correspondiente proceso electoral.

Para la elaboración del censo electoral la Secretaría General debe tener en cuenta la normativa electoral aplicable a cada tipo de proceso así como las indicaciones concretas en cuanto a la interpretación de la normativa que pueda realizar la Junta Electoral de la Universidad.

Concretados de ese modo los criterios, se trata de aplicarlos a diferentes bases de datos de la Universidad (Servicio de PDI, Servicio de PAS, Vicerrectorados competentes) a fin de obtener un listado concreto de los miembros de la comunidad universitaria con derecho a voto, en el cual se relacionarán todos los electores agrupados por sectores o subsectores, circunscripciones y/o Centros o Departamentos y conteniendo los siguientes datos: número del DNI o documento equivalente, apellidos y nombre.

El censo provisional resultante es consultado en Acceso Identificado individualmente por cada interesado. A los Administradores/Secretarios de Centros y Directores/Secretarios de Departamentos se les dan permisos en Acceso Identificado para poder acceder a más información, siempre dependiendo del tipo de elección.

Desde Secretaria General se elabora un manual a modo de instrucciones de consulta del censo **<Instrucciones consulta censo>**.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 7 de 10 N° Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

6.5. Reclamaciones al censo

Una vez publicado el censo electoral provisional el calendario establece un periodo concreto durante el cual se pueden presentar reclamaciones con objeto de solicitar la inclusión, modificación o subsanación de errores. La realización de este derecho de reclamación es a través de la Sede Electrónica en el procedimiento habilitado para ello (**<Reclamación al censo provisional>**)

Las reclamaciones se presentan en el plazo establecido en el calendario electoral.

Una vez recibida la reclamación en la Secretaría General y estudiada la cuestión planteada por la persona que reclama, se eleva a la Junta Electoral para la resolución correspondiente. (**<Control Reclamaciones>**)

Se enviará por la Sede Electrónica/Hermes un escrito al reclamante **<notificación de desestimación>**, para las reclamaciones al Censo que se desestimen.

6.6. Censo definitivo

Una vez resueltas las reclamaciones al censo electoral provisional se puede consultar el **<Censo electoral definitivo>** recogiendo, en su caso, las modificaciones que traigan causa en la aceptación de reclamaciones al censo. A dicho censo definitivo se consulta de la misma manera que al censo provisional. La consulta del censo definitivo surte los efectos de notificación, cuando se estime la reclamación presentada.

6.7. Representantes a elegir

De acuerdo con lo establecido en la normativa electoral y teniendo en cuenta el número de electores correspondientes a los diferentes sectores y Centros, la Secretaría General elabora la concreta distribución de representantes a elegir en los diferentes sectores y Centros en cada proceso electoral.

La Junta Electoral, a la vista de los datos presentados por la Secretaría General, determina, en su caso, los sectores o subsectores y los Centros o agrupaciones de Centros en circunscripción electoral concretos, y el número definitivo de representantes a elegir en cada uno de ellos (**<Cálculos representantes>**).


La resolución de la Junta Electoral en la que se determina el número de representantes a elegir, se publica igualmente en la Web de la Secretaría General.

6.8. Candidaturas

En el plazo previsto en el calendario electoral los miembros de la comunidad universitaria que figuren en el censo electoral y ostente los correspondientes requisitos de elegibilidad en función del proceso de que se trate, podrán presentar su candidatura.

La presentación de candidaturas se hará en la Sede Electrónica en los procedimientos habilitados al efecto (**<Presentación candidaturas>**)

Finalizado el plazo se procede a la **<proclamación provisional de candidaturas>**, en la que se ha debido comprobar que los candidatos y candidatas reúnen las condiciones de elegibilidad relativas al correspondiente proceso.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 8 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

Contra la proclamación provisional se pueden presentar reclamaciones, en el plazo establecido en el calendario electoral, en la Sede Electrónica en los procedimientos habilitados para ello (**<Reclamaciones candidaturas provisionales>**) dirigidas al Presidente de la Junta Electoral competente en función del proceso de que se trate o de las delegaciones de competencia que se puedan realizar por parte de la Junta Electoral de la Universidad.

La Secretaría General, cuando proceda, se encarga de estudiar las reclamaciones recibidas comprobando los extremos expuestos en ellas y emitiendo cuantos informes se precisen para que la Junta Electoral resuelva (**<Notificación desestimación>**). Cuando esta competencia es delegada en los Centros, Departamentos son las Juntas Electorales de dichas entidades las que resuelven. (**<Control reclamaciones>**)

La Junta Electoral correspondiente, a la vista de la impugnación y el correspondiente informe, decide si acepta o no a dicho candidato y procede a realizar la **<Proclamación definitiva de candidatos>** en la fecha prevista en el calendario.

En el caso de que en algún sector o subsector en alguna circunscripción o Centro el número de candidatos proclamados definitivamente fuese igual o inferior al número de representantes a elegir, no habría lugar a continuar el proceso, salvo la realización de las correspondientes proclamaciones y en las elecciones a Rector.

6.9. Configuración proceso electoral

A lo largo del proceso electoral se va llevando a cabo la configuración de las mismas en la aplicación de gestión electoral (búho): alta elecciones, introducción de fechas destacadas, sectores, circunscripciones, volcado de candidaturas de la Sede Electrónica, escaños...

La aplicación genera los correspondientes listados de candidaturas provisionales, definitivas, electas así como de participación

El orden de inscripción de los candidatos en las diferentes papeletas electrónicas de votación viene determinado por un sorteo público efectuado por la Junta Electoral de la Universidad e introducida dicha letra de corte en el gestor electoral.


Una vez publicada la lista de candidaturas definitivas se introduce la letra de corte, se generan identificadores y las “mesas” que son las circunscripciones y sectores que van a tener elecciones y por tanto pasar a la siguiente fase de voto electrónico. **<Sectores/Circunscripciones con elecciones>**.

Aquellos casos en los que las candidaturas definitivas sea igual o inferior al nº de vacantes (escaños) no pasaran al proceso de voto electrónico, convirtiéndose en candidaturas provisionales electas directamente.

6.10. Campaña electoral

En el calendario se establece un plazo concreto para la realización de actos y publicidad electoral, plazo que finaliza el día anterior a la jornada de reflexión.

Con anterioridad al comienzo de la campaña electoral la Junta Electoral es la encargada de llevar a cabo una campaña institucional de información y fomento de la participación en el proceso electoral de que se trate.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 9 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

6.11. Preparación del voto electrónico

El último paso de la configuración del proceso electoral es la generación de un **<fichero de elecciones xml y csv>** que contiene toda la información de las mismas y que es importado en la aplicación de voto electrónico.

En la aplicación de voto electrónico se despliegan las elecciones, cada una de ellas recoge el periodo de votación, las candidaturas por sector, circunscripción y tipo de elección, configuración de preguntas, respuestas y finalmente la publicación.

A través de la aplicación de voto electrónico se genera un enlace que es enviado a la Oficina de Comunicación para su ubicación en la página principal de la UGR, que estará activa durante el periodo de votación.

El Calendario puede establecer un periodo de *voto anticipado* para que, aquellos miembros de la comunidad universitaria que no puedan ejercer el derecho al voto el día fijado para la votación, puedan realizarlo con anterioridad.

6.12. Periodo de votación

El periodo de votación vendrá reflejado en el calendario electoral

Desde Secretaria General se elabora un manual a modo de instrucciones para el proceso de votación (**<Instrucciones voto electrónico>**)

Tanto el cierre como la apertura de la urna electrónica se realiza a través de la aplicación de voto electrónico en presencia de la Junta Electoral en sesión convocada para el efecto.


6.13. Resultados

Una vez finalizado el periodo de votación se procede a hacer el recuento de votos a través de la aplicación de voto electrónico y exportar los resultados **<Resultados elecciones cvs>**, generándose tantos ficheros como elecciones se tengan.

Dichos resultados se van subiendo al gestor de elecciones (búho) para su procesamiento. Al tiempo se van mostrando dichos resultado en una web que se habilita para tal efecto (**<Web resultados votación>**)

Desde Secretaria General se publica la **<Proclamación provisional de candidatos electos>**. Frente a esta proclamación se pueden presentar reclamación en el plazo establecido en el calendario electoral (**<Reclamación a la proclamación provisional de candidaturas electas>**).

Una vez estudiadas y resueltas en su caso las reclamaciones (**<Control reclamaciones>**), se realiza, si es necesario, el sorteo para resolver los empates y se procede a realizar la **<Proclamación definitiva de candidatos electos>**

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PE04B-21-ELEC	Página 10 de 10 Nº Revisión: 7 11/02/2020	SECRETARÍA GENERAL
	PROCESOS ELECTORALES			

7. REGISTROS

- Emails
- Convocatoria electoral
- Calendario electoral
- Acuerdos Junta Electoral
- Censo electoral (provisional y definitivo)
- Reclamación al censo y notificación desestimaciones
- Control Reclamaciones (censos, candidaturas provisionales y candidaturas provisionales electas)
- Instrucciones censo y votación electrónica
- Cálculos representantes
- Presentación de candidaturas (Sede Electrónica)
- Reclamaciones candidaturas provisionales (Sede Electrónica) y notificación desestimaciones
- Proclamación provisional y definitiva de candidaturas
- Sectores/Circunscripciones con elecciones
- Web de Secretaría general (procesos electorales)
- Aplicación Gestión Electoral (Búho)
- Aplicación voto electrónico
- Fichero de elecciones xml y csv
- Fichero Resultados elecciones cvs
- Web resultados votación
- Proclamación candidatos electos (provisional y definitiva)
- Reclamación candidaturas provisionales electas (sede electrónica) y notificación desestimaciones